



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-02297051- -NEU-LYT#SPI - PROGRAMA "YPF EN RUTAS"

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-02297051- -NEU-LYT#SPI del registro de la Secretaría de Producción e Industria dependiente del Ministerio Economía, Producción e Industria, a Ley 26741, La Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470, y Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, y el Decreto N° 0391/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Economía, Producción e Industria, y las distintas dependencias que se encuentran bajo su órbita, solicitan la adquisición de crédito para la carga de combustible y lubricantes en la firma YPF S.A., en el marco de adhesión al Programa: "YPF en Ruta", por la suma total de pesos quinientos once millones cuatrocientos cuarenta y dos mil con 00/100 (\$511.442.000,00);

Que mediante Decreto N° 0391/18, se invitó a entidades del sector Público de la Provincia del Neuquén a adherirse al sistema de "YPF en Ruta", para la adquisición de combustibles, lubricantes y servicios de la flota de automotores, embarcaciones y aeronaves oficiales mediante una tarjeta de crédito diseñada especialmente para el abastecimiento, gestión y control de flota de vehículos, y con la premisa fundamental de generar un ahorro en el manejo de rodados, y un ahorro sustancial de tiempo y recursos;

Que este sistema permite cargar combustible en una importante red de concesionarias del país, incluyendo nuestra provincia en más de diecisiete (17) localidades, permitiendo evaluar el gasto por unidad, con una tarifa diferencial, resultando conveniente a los intereses fiscales;

Que por Resolución RESOL-2024-25-E-NEU-MEPI, del Ministerio de Economía, Producción e Industria, se facultó al Coordinador General a suscribir un nuevo Convenio de adhesión al programa "YPF en Ruta" y a actuar en nombre y representación del mencionado Ministerio en la ejecución del mismo; conforme la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470;

Que el presente requerimiento de combustible y lubricantes, es a fin cubrir las necesidades para las actividades propias y de competencia del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Secretaría de Producción e Industria, la Subsecretaría de Producción, la Subsecretaría de Industria y todas aquellas áreas dependientes, durante los meses que abarcan desde el 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025;

Que asimismo se prevé, en el marco del Convenio de adhesión suscripto, la facultad de que el señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria, autorice y apruebe las contrataciones correspondientes

mientras dure la presente gestión de gobierno;

Que además, el titular de dicho organismo es responsable exclusivo de la existencia y justificación de la excepción invocada en las actuaciones, como así también de la conveniencia fiscal que la contratación representa, debiendo en todos los casos fundamentarla con mención del apartado que la comprende;

Que se cuenta con el crédito presupuestario necesario para llevar adelante la presente contratación, según informe técnico obrante como documento IF-2025-00047523-NEU-ADM#MEPI;

Que se cuenta con la intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones, de la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas y de la Dirección Provincial de Administración y de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Producción e Industria dependientes del Ministerio de Economía, Producción e Industria y de la Contaduría General de la Provincia;

Que es necesario emitir la norma correspondiente, encuadrando la presente contratación en el Artículo 64°, Inciso 2) Apartado a) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, con excepción de lo normado en el Artículo 3°, y en concordancia con el Artículo 75°, ambos del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 2758/95 y su modificatorio Decreto DECTO-2024-342-E-NEU-GPN;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la Contratación por Vía de Excepción en el marco del Artículo 64°, Inciso 2) Apartado a) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, a favor de la firma YPF S.A., CUIT N° 30-54668997-9 por la suma total de pesos quinientos once millones cuatrocientos cuarenta y dos mil con 00/100 (\$511.442.000,00) respecto de la adquisición de crédito para la carga de combustible y lubricantes en el marco del Programa “YPF EN RUTAS”, con destino al Ministerio de Economía, Producción e Industria y otras áreas dependientes de él, a ser utilizados por el período comprendido entre el 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

**Artículo 2°:** **CONVALÍDASE** el Convenio suscripto en el marco de la Resolución RESOL-2024-25-E-NEU-MEPI del Ministerio de Economía, Producción e Industria, que como Anexo **IF-2024-00218894-NEU-CG#MEPI** obra en el expediente electrónico del Visto.

**Artículo 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

#### 04-E-MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

##### ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR

Ju	Sa	Uo	Ace	Aco	Prg	Sub	Fin	Fun	Sfun	Inc	PPal	PPar	Spr	Fufi	Ubge	Importe
04	E	01	01	--	---	---	01	03	01	02	05	00	000	1111	---	\$3.468.612,00

PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

#### 04-E-MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

##### ACE 02 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE HACIENDA E INGRESOS PÚBLICOS

Ju	Sa	Uo	Ace	Aco	Prg	Sub	Fin	Fun	Sfun	Inc	PPal	PPar	Spr	Fufi	Ubge	Importe
----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	-----	------	------	-----	------	------	---------

04	E	02	02	--	---	---	01	03	02	02	05	00	000	1111	---	\$3.468.612,00
----	---	----	----	----	-----	-----	----	----	----	----	----	----	-----	------	-----	----------------

PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

**04-E-MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA**

**ACO 017 - DIRECCIÓN SUPERIOR ASISTENCIA TÉCNICA LEGAL**

Ju	Sa	Uo	Ace	Aco	Prg	Sub	Fin	Fun	Sfun	Inc	PPal	PPar	Spr	Fufi	Ubge	Importe
04	E	07	--	017	---	---	01	06	00	02	05	00	000	1111	---	\$3.468.612,00

PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

**04-E-MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA**

**ACO-20 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTADISTICA Y CENSOS**

Ju	Sa	Uo	Ace	Aco	Prg	Sub	Fin	Fun	Sfun	Inc	PPal	PPar	Spr	Fufi	Ubge	Importe
04	E	09	--	020	---	---	01	08	00	02	05	00	000	1111	---	\$3.468.612,00

PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

**04-E-MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA**

**PRG 039 - CATASTRO PROVINCIAL**

Ju	Sa	Uo	Ace	Aco	Prg	Sub	Fin	Fun	Sfun	Inc	PPal	PPar	Spr	Fufi	Ubge	Importe
04	E	08	--	--	039	---	01	06	00	02	05	00	000	1111	---	\$4.078.368,00

PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

**04-E-MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA**

**ACO 019 - COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN PÚBLICA**

Ju	Sa	Uo	Ace	Aco	Prg	Sub	Fin	Fun	Sfun	Inc	PPal	PPar	Spr	Fufi	Ubge	Importe
04	E	05	--	019	--	---	01	06	00	02	05	00	000	1111	---	\$2.039.184,00

PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

**04-MP - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA**

**UO 01 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA**

Ju	Sa	Uo	Ace	Aco	Prg	Sub	Fin	Fun	Sfun	Inc	PPal	PPar	Spr	Fufi	Ubge	Importe
04	MP	01	001	---	---	---	04	09	00	02	05	00	---	1111	---	\$13.600.000,00
04	MP	01	--	---	050	---	04	05	00	02	05	00	---	1111	---	\$30.000.000,00

PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

**04-MP - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA**

**UO 02 - SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN**

Ju	Sa	Uo	Ace	Aco	Prg	Sub	Fin	Fun	Sfun	Inc	PPal	PPar	Spr	Fufi	Ubge	Importe
04	MP	02	---	011	---	---	04	05	00	02	05	00	---	1111	---	\$100.000.000,00
04	MP	02	---	---	032	---	04	05	00	02	05	00	---	1111	---	\$6.500.000,00
04	MP	02	---	---	033	---	04	05	00	02	05	00	---	1111	---	\$67.950.000,00
04	MP	02	---	---	034	---	04	05	00	02	05	00	---	1111	---	\$80.000.000,00
04	MP	02	---	---	035	---	04	05	00	02	05	00	---	1111	---	\$50.000.000,00
04	MP	02	---	---	047	---	04	05	00	02	05	00	---	1111	---	\$40.000.000,00
04	MP	02	---	---	051	---	04	05	00	02	05	00	---	1111	---	\$100.000.000,00

PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

**04-MP - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA**

**UO 03 - SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA**

Ju	Sa	Uo	Ace	Aco	Prg	Sub	Fin	Fun	Sfun	Inc	PPal	PPar	Spr	Fufi	Ubge	Importe
04	MP	03	--	012	---	---	04	06	00	02	05	00	---	1111	---	\$3.400.000,00

PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

**TOTAL DE LA CONTRATACIÓN: PESOS QUINIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$511.442.000,00)**

**Artículo 4°:** FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria o el que en el futuro lo reemplace, a autorizar y aprobar las contrataciones, en los términos del Artículo 64°, Inciso 2) Apartado a) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, con excepción de lo normado en el Artículo 3° y en concordancia con el Artículo 75°, ambos del Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén, en el marco del Convenio suscripto vinculado como Anexo **IF-2024-00218894-NEU-CG#MEPI**, mientras dure la presente gestión de gobierno.

**Artículo 5°:** Por la Dirección de Compras de la Dirección General de Administración de Producción e Industria de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **EMÍTASE** la correspondiente orden de compra y **PROSÍGANSE** los trámites de liquidación y pago de acuerdo a las normas vigentes, previa presentación de la factura y certificación del área requirente.

**Artículo 6°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.